HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Leticia Martínez Cerón, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, y Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración del Pleno de la misma, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**, a quien se ha distinguido por su actividad literaria y de investigación histórica y de significación social en el Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción II y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Los decretos número 222 y 193, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fechas diez de mayo de dos mil dieciséis y diecisiete de febrero de dos mil veinte, respectivamente; establecen la forma y términos en que se otorgara anualmente la PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", por lo que en cumplimiento a dichos decretos, con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se publicó la convocatoria respectiva, con la cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara el Acuerdo del Pleno mediante el cual fue aprobada dicha convocatoria.

2. Los referidos decretos y la convocatoria señalada en el resultado anterior, establecen que será la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien organizará el proceso para el otorgamiento de la PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de las propuestas de candidatos, y el análisis de los documentos presentados por los

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

participantes, estableciendo los mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones establecidas sobre el particular.

3. De acuerdo a lo que señala la BASE QUINTA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, habiéndose inscrito un total de tres aspirantes a recibir el mencionado galardón, quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, siendo espirantes a recibirla los ciudadanos: Folio 001 Aspirante José Hernández Castillo, Folio 002 Aspirante María Teresa Meneses Salado, Folio 003 Aspirante Rodolfo Juárez Álvarez.

4. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en términos de la BASE SEXTA, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril del presente año, actuando como Jurado Calificador, procedieron a la revisión de los expedientes respectivos de cada uno de los participantes mencionados, a partir de su trayectoria, aportaciones, curriculum y actividad literaria, de investigación histórica y significación social realizada por los mismos.

De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …"

II. Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas".

En términos de las disposiciones legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

IV. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa el mismo enlista, señalando en su fracción IX que "Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.". , de lo que se desprende que todas las personas tienen el inalienable derecho de ser libres en la producción científica, literaria y cultural, por ser inherentes a cada persona, que por esa sola condición es universal, indivisible, inviolable, interdependiente, integral y complementario, irrenunciable, inalienable e intransferible.

V.- Que el procedimiento que nos ocupa tiene por objeto reconocer a las personas que realizan en beneficio del Estado una actividad literaria, de investigación histórica y significación social, haciéndose merecedor de la Presea "José Arámburu Garreta", el o la participante que esta Soberanía en uso de sus atribuciones determine, a efecto de estimular estas actividades, en cumplimiento a los decretos antes referidos.

VI. Que de conformidad con la revisión y análisis puntual de los expedientes de cada uno de los participantes, considerando trayectoria, aportaciones, curriculum y actividad literaria, de investigación histórica y significación social realizada por los mismos, esta Comisión en funciones de Jurado Calificador, por unanimidad de votos determina que la participante que es merecedora de la Presea "José Arámburu Garreta", es la Mtra. María Teresa Meneses Salado, desde luego sin dejar de reconocer que las actividades literarias y de investigación de todos y cada uno de los participantes, enriquecen el acervo histórico y literario de nuestra Entidad.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Al respecto, a continuación, se realiza una semblanza de la Mtra. María Teresa Meneses Salado, es originaria y habitante de la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, sus actividades son en materia de investigación histórica, y literaria, ambas de significación social para el Estado ampliamente reconocidas, es autora de los libros toda una vida, La Casa de los Cien Años y Apizaco del Sueño a la realidad, ha publicado treinta y seis boletines culturales, mas de cien publicaciones de Efemérides Apizaquenses y Crónicas en la pagina del Espacio Cultural independiente "La Casa de los Cien Años", artículos publicados en periódicos y revistas, videos en los que difunde nuestra cultura, entre otras obras y actividades realizadas.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente de Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a los decretos 222 y 193 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fechas diez de mayo de dos mil dieciséis y diecisiete de febrero de dos mil veinte, respectivamente, el Congreso del Estado otorga la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA" a la Maestra María Teresa Meneses Salado, en reconocimiento a su actividad literaria y de investigación histórica con significación social para el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los referidos decretos 222 y 193 expedidos por el Congreso del Estado de Tlaxcala, la entrega de la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", en su edición 2023, se realizará en Sesión Pública Solemne de esta Soberanía el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días de abril de dos mil veintitrés.

R E S P E T U O S A M E N T E
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN
VOCAL

DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33